

# LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL



1







## ÍNDICE

I.	OBJETIVO	3
II.	DEFINICIONES	3
III.	DEL COMITÉ NACIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	4
IV.	DE LOS COMITÉS NACIONALES DE RESPONSABILIDAD SOCIA EMPRESARIAL	
V.	SUBCOMITÉS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL _	5
VI.	DE LAS DENUNCIAS DE INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTIC	
VII.	DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA  1 CAPACITACIÓN PERMANENTE  2 DIFUSIÓN INTERNA	8





### LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 36, fracción XI y 131-133 de los Estatutos rectores de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, en uso de sus facultades, el Consejo Directivo emite los siguientes:

# Lineamientos para regular el funcionamiento de los Comités de Responsabilidad Social

#### I. OBJETIVO

Los presentes Lineamientos, tienen como objetivo sentar las bases para el funcionamiento e integración de los Comités de Responsabilidad Social a que hacen referencia los artículos 131, 132 y 133 de los Estatutos rectores, quienes tendrán a su cargo la aplicación del Código de Ética, su difusión y actualización.

#### II. DEFINICIONES

- 1. Comité Nacional de Responsabilidad Social: Será nombrado por el Consejo Directivo de la Cámara, a propuesta de su Presidente y estará integrado por cinco especialistas en cada uno de los ámbitos de responsabilidad social.
- **2. Comité Delegacional de Responsabilidad Social:** Será nombrado por el Comité Directivo Delegacional, a propuesta de su Presidente y estará integrado por cinco especialistas en cada uno de los ámbitos de responsabilidad social.
- 3. Ámbitos de Responsabilidad Social: Son los correspondientes a
  - a) Çalidad de vida de la empresa
  - b) Ética Empresarial
  - c) Mercadotecnia responsable
  - d) Medio Ambiente y
  - e) Vinculación con la comunidad





### III. DEL COMITÉ NACIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

El Consejo Directivo de la Cámara, a propuesta de su Presidente, aprobará la creación de un Comité de Responsabilidad Social, integrado por un Coordinador que cinco especialistas en cada uno de los ámbitos de la Responsabilidad Social Empresarial, de entre los cuales nombrará un Coordinador.

Asimismo se contará con la asistencia de un Secretario Técnico, propuesto por el Coordinador y aprobado por el Consejo Directivo.

Corresponderá al Secretario Técnico mantener actualizado el Código de Ética; así como las Políticas y Procedimientos de Responsabilidad Social Empresarial, encargándose de su difusión y evaluación periódica conforme a calendarios aprobados por el Consejo Directivo.

Los integrantes de este Comité deberán ser afiliados con registro vigente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, preferentemente integrantes del propio Consejo Directivo y deberán tener los siguientes perfiles:

Calidad de	Ética	Mercadotecnia	Medio	Vinculación
vida en la	Empresarial	responsable	Ambiente	con la
empresa				comunidad
Conocimiento	Conocimiento	Conocimiento y	Conocimientos	Conocimiento
y manejo del	y manejo del	manejo del área	en Medio	y manejo del
área de	área Jurídica y	de	Ambiente y	área de
Recursos	de Finanzas de	Comercialización	Seguridad	Relaciones
Humanos de	una empresa	y Atención a		Públicas y
una empresa		clientes de una		Desarrollo
		empresa		Social





PERIFÉRICO SUR Nº 4839, COLONIA PARQUES DEL PEDREGAL, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 14010



# IV. <u>DE LOS COMITÉS DELEGACIONALES DE</u> RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

En cada una de las Delegaciones se deberá integrar un Comité de Responsabiliad Social que se encargue de difundir y evaluar los Lineamientos aprobados por el Consejo Directivo en cada una de sus circunscripciones, el cual será propuesto por el Presidente Delegacional y estará integrado por 5 miembros, incluyendo al coordinador, pudiendo ser éstos parte del Comité Directivo Delegacional o no.

Los integrantes de este Comité deberán ser afiliados con registro vigente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, preferentemente integrantes del propio Comité Directivo y deberá tener los siguientes perfiles:

Calidad de vida en la empresa	Ética Empresarial	Mercadotecnia responsable	Medio Ambiente	Vinculación con la comunidad
Conocimiento y manejo del área de Recursos Humanos de una empresa	Conocimiento y manejo del área Jurídica y de Finanzas de una empresa	Conocimiento y manejo del área de Comercialización y Atención a clientes de una empresa	Conocimientos en Medio Ambiente y Seguridad	Conocimiento y manejo del área de Relaciones Públicas y Desarrollo Social

### V. <u>SUBCOMITÉS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL</u> <u>EMPRESARIAL</u>

Los Comités Delegacionales de Responsabilidad Social podrán contar con Subcomités para atender cada uno de los ámbitos de la Responsabilidad Social Empresarial, los cuales estarán integrados por afiliados con suficiente experiencia que se encargarán de proporcionar, a través del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., cursos de capacitación, talleres, pláticas, etc. en materia de ética y valores a las empresas afiliadas dentro de la circunscripción de sus Delegaciones, evaluando los niveles de impacto y cumplimiento que se vayan logrando en forma trimestral elaborando un informe correspondiente.

Dicho informe se hará llegar por conducto del Coordinador del Comité nombre Directivo al Coordinador del Comité Nacional de Responsabilidad Social de la Cámara.

Una vez cumplidos los programas de capacitación y difusión del Código de Ética, se establecerá un sistema de retroalimentación responsable, utilizando los sistemas de tecnología e información de la Cámara y de cada una de las Delegaciones para recibir sugerencias de mejora al Código o denuncias de incumplimiento de los integrantes de los Órganos de Gobierno de la Cámara o de alguna de las empresas afiliadas, en forma totalmente confidencial para quienes retroalimenten a la Cámara.

Las sugerencias de mejora continua serán recopiladas por los Subcomités de cada una de las Delegaciones para integrar iniciativas de dichas mejoras que deberán ser evaluadas por el Comité Nacional de Responsabilidad Social de la Cámara y aprobadas por el Consejo Directivo, en la última sesión de Consejo Directivo de cada año.

# VI. <u>DE LAS DENUNCIAS DE INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA</u>

Las denuncias de incumplimiento del Código de Ética deberán ser recopiladas por los Comités Delegacionales de Responsabilidad Social o directamente por el Comité Nacional de Responsabilidad Social de la Cámara, quienes evaluarán las denuncias para calificar su gravedad y emitirán una recomendación de sanción.

Las recomendaciones de sanciones consistentes en suspensión temporal, inhabilitación temporal o definitiva, destitución del cargo, pérdida de calidad de Afiliado, Asociado o Asociado Estudiantil, serán enviadas por los Comités de Responsabilidad Social Empresarial de la Cámara al Consejo Consultivo o Comités Consultivos Delegacionales, según sea el caso, quienes deberán constituirse en Comisión de Honor y Justicia y, previo procedimiento de responsabildad, aprobar la aplicación de las sanciones conforme a los Estatutos rectores.

De igual forma, competerá a los Comités Delegacionales de Responsabilidad Social, o bien, al Comité Nacional de Responsabilidad Social de la Cámara emitir las recomendaciones y el otorgamiento de los incentivos que consideren convenientes.

Referente de incentivos y sanciones:





Recomendaciones	Incentivos	Denuncias	Sanciones
Sencillas	Reconocimiento por escrito	Leves	Amonestación o Apercibimiento por escrito
Optimizaciones	Reconocimiento público	Con consecuencias patrimoniales o personales	Suspensión temporal, Inhabilitación temporal (sólo podrá imponerse a través de la Comisión de Honor y Justicia)
Innovaciones	Reconocimiento y premio público	Graves o delictivas	Pérdida de la calidad de Afiliado, Asociado o Asociado Estudiantil de la Cámara; Destitución del cargo; Inhabilitación permanente (sólo podrá imponerse a través de la Comisión de Honor y Justicia)

### VII. <u>DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA</u>

El Comité Nacional de Responsabilidad Social; así como los Comités Delegacionales de Responsabilidad Social, deberán establecer una metodología de difusión y aplicación del Código de Ética entre los Afiliados, Asociados y Asociados Estudiantiles, a través de mecanismos como son:

### 1. Capacitación permanente

A través del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., se establecerán programas de entrenamiento permanente, para los Afiliados, Asociados y Asociados Estudiantiles, en las siguientes categorías:

- **Curso de inducción**.- Para todas los Afiliados de reciente ingreso, en el cual deberán capacitarse para conocer, entender y aplicar el Código de Ética.
- Curso de actualización.- Que deberán tomar los Afiliados que hayan obtenido su constancia de haber tomado el curso de inducción, que les permitan la implementación, medición y mejora continua en las prácticas de la cultura de Responsabilidad Social Empresarial.



Curso de especialización.- Que podrán solicitar las empresas que ya hayan realizado dos o más cursos de actualización, y en los cuales se les instruirá en la adopción de las mejores prácticas nacionales e internacionales para cada ámbito de la Responsabilidad Social Empresarial.

#### 2. Difusión Interna

Se pretende que las empresas Afiliadas a la Cámara establezcan un programa de difusión interna de las prácticas de responsabilidad social, informando periódicamente a los Comités s Delegacionales de Responsabilidad Social, las políticas y procedimientos adoptados por la misma. Para esto utilizarán la creatividad y medios de comunicación a su alcance, de acuerdo con las capacidades de cada empresa.

#### 3. Difusión Externa

Cada una de las Delegaciones de la Cámara tendrá que establecer un programa de actividades y talleres de difusión de la Responsabilidad Social Empresarial, mismo que deberá estar alineado al criterio que emita el Comité Nacional de Responsabilidad Social.



PERIFÉRICO SUR Nº 4839, COLONIA PARQUES DEL PEDREGAL, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 14010